

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y PESCA

11331 *Corrección de errores de la publicación del acuerdo del Pleno de la Comisión de Medio Ambiente de las Islas Baleares de la Adaptación a la Directiva 2010/75/CE sobre emisiones industriales de la autorización ambiental integrada de la CT de Alcudia*

En relación con el asunto de referencia, se ha detectado que la publicación que se realizó en el BOIB núm. 70 de 22 de mayo de 2014 del acuerdo del Pleno de la CMAIB de 20 de diciembre de 2013 contenía una serie de errores de transcripción.

El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y procedimiento administrativo común, señala que las administraciones públicas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, las errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por ello, se procede a rectificar la publicación correspondiente al acuerdo del Pleno de la CMAIB de 20 de diciembre de 2013 (BOIB núm. 70 de 22 de mayo de 2014), relativo a la Adaptación a la Directiva 2010/75/CE sobre emisiones industriales de la autorización ambiental integrada de la CT de Alcudia, en los siguientes términos:

1. En el condicionante “5. Consumos”, donde dice:

Productos Finales	Potencia anual estimada
Potencia eléctrica nominal total (excluyendo grupos de emergencia)	510 MW _w
Potencia eléctrica nominal de los grupos de emergencia	75 MW _w
Tiempo de funcionamiento	1. es/año

Tiene que decir:

Productos Finales	Potencia anual estimada
Potencia eléctrica nominal total (excluyendo grupos de emergencia)	510 MW _w
Potencia eléctrica nominal de los grupos de emergencia	75 MW _w
Tiempo de funcionamiento	8760 horas/año

2. En el condicionante 6.4 “Residuos no peligrosos”, donde dice:

Residuo	Código L. E. R. (O. MAM/304/2002)
Pilas alcalinas	16 06 04
Residuos de equipos eléctricos y electrónicos	16 02 14 –16 02 16
Mezclas de residuos municipales	20 03 01
Papel y cartón	20 01 01
Materiales de aislamiento distintos de los especificados en los códigos 17 06 01 y 17 06 03	17 06 04
Hormigón	17 01 01
Ladrillos	17 01 02
Tejas y materiales cerámicos	17 01 03
Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos distintos de los especificados en el código 17 01 06	17 01 07
Madera	17 02 01
Cristal	17 02 02
Plástico	17 02 03
Mezclas bituminosas diferentes de las especificadas en el código 17 03 01	17 03 02
Materiales de aislamiento diferentes de los especificados en los códigos 17 06 01 y 17 06 03	17 06 04





Residuo	Código L. E. R. (O. MAM/304/2002)
Materiales de construcción a partir de yeso diferentes de los especificados en el código 17 08 01	17 08 02
Residuos mezclados de construcción y demolición diferentes de los especificados en los códigos 17 09 01, 17 09 02 y 17 09 03	17 09 04
Cables diferentes de los especificados en el código 17 04 10	17 04 11
Envases de madera	15 01 03
Envases metálicos	15 01 04
Metales férricos	16 01 17
Metales no férricos	1. 1 18

Tiene que decir:

Residuo	Código L. E. R. (O. MAM/304/2002)
Pilas alcalinas	16 06 04
Residuos de equipos eléctricos y electrónicos	16 02 14 –16 02 16
Mezclas de residuos municipales	20 03 01
Papel y cartón	20 01 01
Materiales de aislamiento distintos de los especificados en los códigos 17 06 01 y 17 06 03	17 06 04
Hormigón	17 01 01
Ladrillos	17 01 02
Tejas y materiales cerámicos	17 01 03
Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos distintos de los especificados en el código 17 01 06	17 01 07
Madera	17 02 01
Cristal	17 02 02
Plástico	17 02 03
Mezclas bituminosas diferentes de las especificadas en el código 17 03 01	17 03 02
Materiales de aislamiento diferentes de los especificados en los códigos 17 06 01 y 17 06 03	17 06 04
Materiales de construcción a partir de yeso diferentes de los especificados en el código 17 08 01	17 08 02
Residuos mezclados de construcción y demolición diferentes de los especificados en los códigos 17 09 01, 17 09 02 y 17 09 03	17 09 04
Cables diferentes de los especificados en el código 17 04 10	17 04 11
Envases de madera	15 01 03
Envases metálicos	15 01 04
Metales férricos	16 01 17
Metales no férricos	16 01 18

3. En el condicionante 8.8 “Immisiones o calidad del aire”, donde dice:

Contaminante	Periodicidad	Valores de referencia
NO	Continuo	
NO ²	Continuo	200mg/m ³ media horaria, no superar más de 18 veces/año 40mg/m ³ media anual
NOx	Continuo	30mg/m ³ media anual para la protección a la vegetación
SO ²	Continuo	350mg/m ³ media horaria, no superar más de 24 veces/año 125mg/m ³ media diaria, no superar más de 3 veces/año
O ³	Continuo	120mg/m ³ máxima diaria de medias móviles octohorarias
Partículas PM10	Continuo	50mg/m ³ media diaria, no superar más de 35 veces/año 40mg/m ³ media anual
Pb en fracción PM10	Campaña anual	0,5 mg/m ³ media anual
As en fracción PM10	Campaña anual	6 ng/m ³ media anual
Cd en fracción PM10	Campaña anual	5 ng/m ³ media anual





Contaminante	Periodicidad	Valores de referencia
Ni en fracción PM10	Campaña anual	20 ng/m ³ media anual
Hidrocarburos aromáticos policíclicos (PAH) en fracción PM10	Campaña anual	Para el benzo(a)pireno 1ng/m ³ media anual

Tiene que decir:

Contaminante	Periodicidad	Valores de referencia
NO	Continuo	
NO ²	Continuo	200mg/m ³ media horaria, no superar más de 18 veces/año 40mg/m ³ media anual
NO _x	Continuo	30mg/m ³ media anual para la protección a la vegetación
SO ²	Continuo	350mg/m ³ media horaria, no superar más de 24 veces/año 125mg/m ³ media diaria, no superar más de 3 veces/año
O ³	Continuo	120mg/m ³ máxima diaria de medias móviles octohorarias
Partículas PM10	Continuo	50mg/m ³ media diaria, no superar más de 35 veces/año 40mg/m ³ media anual
Pb en fracción PM10	Campaña anual	0,5 mg/m ³ media anual
As en fracción PM10	Campaña anual	6 ng/m ³ media anual
Cd en fracción PM10	Campaña anual	5 ng/m ³ media anual
Ni en fracción PM10	Campaña anual	20 ng/m ³ media anual
Hidrocarburos aromáticos policíclicos (PAH) en fracción PM10	Campaña anual	Para el benzo(a)pireno 1ng/m ³ media anual

Palma, 27 de septiembre de 2016

El presidente de la CMAIB
Antoni Alorda Vilarrubias

